



FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-033/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO” PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas con quince minutos del día veintitrés del mes de septiembre de dos mil dos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los CC. **Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Ing. Marco Antonio Hernández Mora**, Representante del Departamento de Mantenimiento y Obras; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez y C.P. Oscar Rico López**, Representantes de la Contraloría Interna; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo de la Licitación Simplificada No. **LS/GEV-23-033/02** para la adquisición de “**Materiales y Herramientas de Mantenimiento**” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

En conformidad al artículo 47 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de “Materiales y Herramientas de Mantenimiento” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de Ofertas, una vez constatada la asistencia y participación del representante de la empresa: **Herramientas de México y/o Ma. Luisa García Rivadeneyra**; quien presentó en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, así como la participación de las empresas: **Comercializadora “Cameza” y/o Claudia Mercedes Zaballa Contreras; Tlapa Organización Ferretera, S.A. de C.V.; Comercializadora y Distribuidora Hobarjom de Xalapa** quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, tal y como se señala en el Acta de Clausura de Recepción de Propuestas Presentadas por las Empresas Participantes en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de la Licitación en cuestión, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, se procedió a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, y percibiéndose las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y



condiciones de venta, fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al análisis técnico remitido a esta Subdirección, signado por el Arq. Juan José Luna López, Encargado del Departamento de Mantenimiento y Obras; el cual se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, se determinó lo siguiente:

- La empresa **Herramientas de México y/o Ma. Luisa García Rivadeneyra; si cumple en todas las partidas que cotiza** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación.
- La empresa **Comercializadora “Cameza” y/o Claudia Mercedes Zaballa Contreras; si cumple en todas las partidas que cotiza** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 8, 36, 39, 53, 62, 94, 101, 102, 103, 105, 106, 127, 128, 129, 140, 148, 149, 150, 156, 201, 222, 223, 224, 233, 302, 332, 333, 344, 348 y 351.**
- La empresa **Tlapa Organización Ferretera, S.A. de C.V.; si cumple en todas las partidas que cotiza** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 333.**
- La empresa **Comercializadora y Distribuidora Hobarjom de Xalapa, si cumple en todas las partidas que cotiza** con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación. **No cotiza las partidas 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 156, 157, 158, 159, 160, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307.**

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 44, 47 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y 44 Fracción II del Decreto No. 45 del



Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, para el Ejercicio del año 2002, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- ♦ Se adjudica a la empresa **Herramientas de México y/o Ma. Luisa Garcia Rivadeneyra**, las partidas **7, 8, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 69, 70, 71, 72, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 93, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 111, 113, 121, 122, 150, 156, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 189, 190, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 222, 233, 236, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 281, 282, 283, 284, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 297, 299, 300, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 332 y 333** en concurso, por un importe total de **\$190,860.90 (Ciento noventa mil ochocientos sesenta pesos 90/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Comercializadora "Cameza" y/o Claudia Mercedes Zaballa Contreras**, las partidas **2, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 73, 74, 75, 78, 84, 126, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 141, 145, 151, 152, 153, 154, 155, 160, 161, 162, 163, 176, 188, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 225, 226, 229, 230, 231, 242, 243, 244, 246, 248, 252, 253, 256, 258, 259, 260, 278, 279, 280, 295, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 321, 322, 323, 324, 327, 329, 330, 331, 335, 341, 345, 346, 347, 352 y 354** en concurso, por un importe total de **\$185,370.18 (Ciento ochenta y cinco mil trescientos setenta pesos 18/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dichas partidas.
- ♦ Se adjudica a la empresa **Tlapa Organización Ferretera, S.A. de C.V.**, la **partida 19** en concurso, por un importe total de **\$3,220.00 (Tres mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más conveniente en dicha partida.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación; por lo cual se tuvo que reducir la cantidad solicitada en las partidas **1, 3, 4, 18, 25, 26, 34, 35, 51, 56, 63, 64, 65, 66, 68, 81, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 99, 104, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117,**



118, 119, 120, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 133, 140, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 157, 158, 159, 164, 165, 166, 167, 175, 181, 191, 192, 193, 201, 204, 205, 206, 207, 223, 224, 227, 228, 232, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 245, 247, 249, 250, 251, 254, 255, 257, 273, 285, 298, 301, 302, 303, 305, 311, 315, 320, 325, 326, 328, 334, 336, 337, 338, 339, 340, 342, 343, 344, 348, 349, 350, 351, 353, 355; de acuerdo a las cantidades indicadas en el cuadro resumen de adjudicación que se anexa a la presente Acta. Así mismo se les informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave

TERCERO El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de **\$379,451.08 (Trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas en las Bases de participación y presentaron las propuestas económicas más bajas.

CUARTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, **el contrato o pedido** respectivo y otorgue fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-033/02.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

**POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**



LIC. FRANCISCO PIANA LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

C.P. LILIA OROZCO ROMO
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
ARRENDAMIENTOS

LIC. CYNTHIA DELFÍN LARA
REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PLUTARCO HERNÁNDEZ SAGAHÓN
CONTRALOR INTERNO

LIC. BLANCA ABIGAIL RAMÍREZ ÁLVAREZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

C.P. OSCAR RICO LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA
INTERNA

ING. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MORA
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO LS/GEV-23-033/02 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE MANTENIMIENTO".